



Radicado: K 202409000231

Fecha: 09/10/2024

Tipo CIRCULAR
Destino



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

CIRCULAR N°

DE: SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE ANTIOQUIA.

PARA: DIRECTORES DE NUCLEO, DIRECTIVOS DOCENTES Y DOCENTES DE AULA ADSCRITOS A LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

ASUNTO: REGULACIÓN Y DIVULGACIÓN DE ESTIMULOS DERIVADOS DE NEGOCIACIÓN COLECTIVA 2024.

FECHA: OCTUBRE DE 2024

Que a través del Decreto Departamental Decreto 2021070001186 del 23 de marzo de 2021, el Gobernador de Antioquia, delega en la Secretaria de Educación la función de designar negociadores por parte de la administración central para la discusión del pliego de solicitudes presentado por las Organizaciones sindicales a las cuales se encuentran adscritos los docentes, directivos docentes y Directores de núcleo de la planta de cargos financiados con recursos del Sistema General de Participaciones

A través de comunicado radicado con número 2024010084437 del 26 de febrero de 2024, la Asociación de Institutores de Antioquia ADIDA en su condición de sindicato mayoritario de docentes y directivos docentes presenta a la Gobernación de Antioquia Pliego de Solicitudes conjuntamente con la Asociación de Directores de Núcleo Educativo de Antioquia (ADNEA), la Unión Sindical de Directivos Docentes del Departamento de Antioquia (USDIDEA), la Unión Sindical Colombiana del Trabajo USCTTRAN y la Asociación Nacional Sindical de Orientadoras/es Sociales de Colombia de Empresas públicas, Privadas, Mixtas, Dependientes, Independientes y Afines de Antioquia (ASOORIENTADORESSOCIALES definiendo los negociadores y representantes de los intereses colectivos



Centro Administrativo Departamental Jose María Cordova (La Alpujarra)
Calle 42 B No 52 - 106 - Línea de Atención a la Ciudadanía 604 409 9000
Medellín - Colombia



SC4887-1



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

La Secretaria de Educación de la Gobernación de Antioquia y las organizaciones sindicales en los términos del Decreto 1072 de 2025 y el Decreto 243 de 2024 el 5 de agosto de 2024, suscribieron acta de acuerdo colectivo que fue depositada ante el Ministerio del Trabajo el 3 de septiembre de 2024 bajo el radicado 05EE202471050010018042

Así las cosas, la Secretaria de Educación de la Gobernación de Antioquia, en el marco de la negociación Colectiva, **ADOPTAR** el plan de estímulos para los docentes y directivos docentes a cargo del Sistema General de Participaciones SGP, de la siguiente manera

BENEFICIO	CONDICIONES PARA EL OTORGAMIENTO DEL ESTÍMULO
Reconocimiento, Día del Educador sindicalizado	Uno de los días de la semana de desarrollo institucional de semana santa será para actividades pedagógicas, de salud mental para las organizaciones sindicales - Solo son destinatarios de este estímulo los servidores docentes y directivos docentes, afiliados a las organizaciones sindicales firmantes de los acuerdos
Un día de trabajo en casa en semana de desarrollo Institucional.	Se concede un día de trabajo en casa en cada semana Institucional, lo cual deberá ser concertado por el Rector, director Rural o Director de Núcleo en aras de coordinar el día y las actividades que deberán ser realizadas en casa
Media Jornada para el día de Cumpleaños.	Este beneficio deberá ser solicitado con mínimo 8 días hábiles de anticipación ante el rector (a) o director (a), en aras de que este pueda programar las actividades pedagógicas para cubrir la novedad -Aplica exclusivamente para el día del Cumpleaños -No es acumulable con otros beneficios
Un día por matrimonio	Este beneficio deberá ser solicitado con mínimo 8 días hábiles de anticipación en aras de que este pueda programar las actividades pedagógicas para cubrir la novedad -Aplica exclusivamente para el día anterior a tu matrimonio -No es acumulable con otros beneficios



Centro Administrativo Departamental Jose María Cordova (La Alpujarra)

Calle 42 B No 52 - 106 - Línea de Atención a la Ciudadanía 604 409 9000
Medellín - Colombia



>C 1887 1

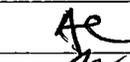
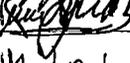
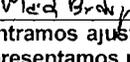


GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
Republica de Colombia

Asistencia para animal de Compañía, como calamidad doméstica.	<ul style="list-style-type: none"> -Aplica para cuando tu animal de compañía tenga una urgencia (enfermedad) - Es aprobado y acordado con el jefe inmediato Rector (a) Director Rural (a) O Director de Nucleo -Es necesario presentarle al jefe inmediato, los documentos que soporten la emergencia -No es acumulable con otros beneficios -Es personal e intransferible -El directivo docente debe garantizar la prestación del servicio
--	---

Los beneficios establecidos en la presente circular empiezan a regir a partir de la expedición y publicación en el portal web de la entidad


MAURICIO ALVIAR RAMÍREZ
 Secretario de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Reviso	Adrian Alexander Castro Alzate Subsecretario Administrativo		8-10-24
Reviso	Juan Felipe Rendon Sanchez Director Asuntos Legales Educacion		8-10-24
Reviso	Raul Humberto Berrio Posada Director Talento Humano Educacion		8-10-24
Proyecto	Maida Bedoya leal Profesional Universitaria – Direccion Asuntos Legales		07/10/2024

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma



Centro Administrativo Departamental Jose María Cordova (La Alpujarra)
Calle 42 B No 52 - 106 - Linea de Atencion a la Ciudadania 604 409 9000
Medellin - Colombia



SC4887-1